



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015; procede el municipio de Aguachica a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

- **Fecha de elaboración de los estudios previos: Mayo de 2026**

- **Dependencia solicitante: Gerente de Planeación y Obras**

- **Tipo de contrato: OBRA**

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que se propone. Se realizan los estudios en los cuales analizamos la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trata, y que se tendrá de manera previa a la contratación y con lo cual buscamos contener criterios que permita la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se han analizado los siguientes aspectos para la contratación de el “**OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA CONSERVACIÓN HÍDRICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR**”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La presente necesidad se fundamenta en la obligación que tiene el Municipio de Aguachica – Cesar de adelantar acciones orientadas a la protección, conservación y recuperación de las áreas de importancia ambiental e hídrica del territorio, teniendo en cuenta la creciente presión sobre los recursos naturales, la afectación de ecosistemas estratégicos y la necesidad de garantizar la sostenibilidad ambiental y la disponibilidad del recurso hídrico para las actuales y futuras generaciones.

En ese contexto, se hace necesario implementar esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA) como instrumento de gestión ambiental y conservación, mediante los cuales se promueva la participación voluntaria de propietarios, poseedores y ocupantes de predios localizados en zonas de importancia estratégica para la conservación hídrica y los servicios ecosistémicos del municipio, incentivando la preservación de coberturas vegetales, la restauración natural y la protección de áreas ambientalmente sensibles.

La implementación de estas acciones permitirá fortalecer los procesos de conservación de ecosistemas estratégicos, especialmente aquellos relacionados con la protección de fuentes hídricas, áreas de recarga, nacimientos, corredores ecológicos y zonas de especial importancia ambiental, contribuyendo a disminuir los procesos de degradación ambiental, deforestación y afectación de los recursos naturales presentes en el municipio.

Así mismo, resulta necesario desarrollar actividades orientadas a la formalización de acuerdos voluntarios de conservación, el aislamiento y preservación de hectáreas en proceso de restauración espontánea, el otorgamiento de incentivos por servicios ambientales, la ejecución de talleres de sensibilización y educación ambiental, así como acciones permanentes de seguimiento y monitoreo, con el propósito de verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y garantizar la efectividad de las medidas implementadas dentro del esquema de PSA.

De igual manera, las actividades proyectadas buscan generar conciencia ambiental en las comunidades beneficiarias, promoviendo prácticas sostenibles de uso y manejo del territorio, fortaleciendo la corresponsabilidad en la protección de los ecosistemas y fomentando mecanismos de conservación que permitan mantener y mejorar los servicios ecosistémicos asociados al recurso hídrico, la biodiversidad y la regulación ambiental del territorio.

La ejecución del proyecto permitirá además avanzar en el cumplimiento de las metas y lineamientos establecidos en los instrumentos de planificación ambiental y territorial del municipio, fortaleciendo la gestión institucional en materia ambiental y contribuyendo al desarrollo sostenible del territorio, mediante una adecuada inversión de los recursos públicos y la implementación de estrategias integrales de conservación ambiental con impacto positivo sobre las condiciones ecológicas y sociales del Municipio de Aguachica – Cesar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. OBJETO:



El objeto del proceso es realizar la **IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA CONSERVACIÓN HIDRICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR**, según detalle señalado en la descripción de la necesidad, del presente estudio previo.

Se trata de un contrato de obra, definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993:

“Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago”.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Con el fin dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el detalle de las especificaciones para la ejecución del contrato se describe a continuación y que forma parte del Anexo Técnico (Especificaciones) que hace parte integral del presente estudio previo.

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran en los mismos anexos del proyecto, que será publicado junto con el estudio previo en el portal único de contratación, esto es www.colombiacompra.gov.co y www.contratos.gov.co.

2.4. ACTIVIDAD SEGÚN CÓDIGOS UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77101700	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77111500	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77111600	REHABILITACION AMBIENTAL

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes.
2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo “ESPECIFICACIONES TECNICAS”.
3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio por conducto del supervisor.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipio, a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía del contrato, al supervisor.
8. Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter.
9. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).
10. El contratista se obliga a: **a)** Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. **b)** Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
11. Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener



puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado.

12. El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del contrato.

13. Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Formalizar acuerdos voluntarios de pago por servicios ambientales con los beneficiarios priorizados por la Entidad, conforme a los lineamientos técnicos y ambientales establecidos para el proyecto.

2. Ejecutar las actividades de aislamiento y preservación de las hectáreas objeto de conservación y restauración espontánea, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

3. Realizar la entrega de los incentivos de pago por servicios ambientales a los beneficiarios que cumplan con las condiciones y compromisos establecidos dentro del esquema PSA.

4. Desarrollar jornadas, talleres y actividades de sensibilización ambiental dirigidas a las comunidades beneficiarias y actores vinculados al proyecto.

5. Adelantar actividades de seguimiento, control y monitoreo sobre las áreas intervenidas y los compromisos ambientales adquiridos por los beneficiarios.

6. Presentar informes periódicos de avance técnico, administrativo y financiero de las actividades ejecutadas, con sus respectivos soportes documentales y fotográficos.

7. Garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable y de las disposiciones emitidas por la Entidad durante la ejecución contractual.

8. Mantener coordinación permanente con la supervisión del contrato para la programación, ejecución y verificación de las actividades desarrolladas.

9. Disponer del personal técnico, logístico y operativo necesario para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

10. Ejecutar las actividades contratadas dentro de los plazos establecidos, garantizando calidad, oportunidad y cumplimiento de las metas previstas en el proyecto.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar un profesional para realizar la supervisión del Contrato.

2. Aprobar, a través del supervisor el cronograma detallado de las actividades del contrato, presentado por el contratista, para el cumplimiento del objeto del Contrato.

3. Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato.

4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

6. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El lugar de ejecución del contrato está determinado como el Municipio de Aguachica, para todos los efectos legales derivados de la celebración de ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Aguachica (Cesar).

5. GESTION AMBIENTAL, SOCIAL.

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.

Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.

El contratista se obliga pues, al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Para el plan de manejo de tráfico, en los estudios del proyecto se anea los estudios de tráfico actual del municipio y las sugerencias para la elaboración final y su aplicación en caso de ser adjudicatario.



El contratista también se obligará a realizar el Manejo social que generó el proyecto, antes de su iniciación y durante la ejecución mediante las actividades básicas descritas en los formatos adjuntados con este proceso, así como liderado por un profesional con experiencia en trabajo social. Sociología etc., personal de apoyo, capacitaciones y publicaciones masivas ante la comunidad afectada o beneficiada, para que apropien de las obras.

Igualmente, se obligará a realizar a los precios establecidos en el anexo de cantidades y presupuesto, del manejo de tráfico peatonal y vehicular en base de los estudios realizados por la entidad, con desvío, senderos peatonales, mejoramientos, construcciones provisionales etc., de manera de minimizar los inconvenientes y molestias ocasionados a la comunidad afectada durante la construcción y que se beneficiaran de su construcción.

6. DESCRIPCIÓN DE FUENTE DE MATERIALES.

Correrán por cuenta y responsabilidad del Contratista, la obtención y conservación durante el plazo del contrato, de los derechos de explotación de las fuentes de materiales, de las zonas de préstamo y de las zonas de disposición de materiales sobrantes y la obtención, conservación y cumplimiento de los permisos y licencias ambientales necesarios para ejecutar estas actividades, así como los costos de construcción, mejoramiento y conservación de las vías de acceso a las fuentes de materiales, a las zonas de préstamo y a las zonas de disposición de materiales sobrantes y demás gastos necesarios para la obtención de permisos ambientales como de botaderos, entre otros.

El proponente deberá verificar previa a la presentación de la propuesta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales y suministros existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Correrán por cuenta y responsabilidad del Contratista, la obtención y conservación durante el plazo del contrato, de los derechos de explotación de las fuentes de materiales, de las zonas de préstamo y de las zonas de disposición de materiales sobrantes y la obtención, conservación y cumplimiento de los permisos y licencias ambientales necesarios para ejecutar estas actividades, así como los costos de construcción, mejoramiento y conservación de las vías de acceso a las fuentes de materiales, a las zonas de préstamo y a las zonas de disposición de materiales sobrantes y demás gastos necesarios para la obtención de permisos ambientales como de botaderos, entre otros.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO.

La duración del presente contrato será de **TRES (03) MESES** de 30 días calendario cada uno para efecto de elaboración de la programación, contados a partir de la suscripción del acta de inicio donde se deje constancia del cumplimiento de los requisitos de carácter técnico para la ejecución del contrato.

7.1. VIGENCIA CONTRACTUAL:

El término de la vigencia del contrato contará a partir de la fecha de la firma del acta de inicio hasta la fecha de su liquidación.

7.2. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del futuro contrato se dará, de conformidad con lo estipulado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes que traten dicha etapa contractual; así como el manual de contratación de la entidad.

8. SUPERVISIÓN:

Con el fin de proteger la moralidad administrativa y prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia del presente proceso contractual, esta entidad teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía a tratar, considera imprescindible la vigilancia permanentemente para constatar la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. Según lo establece la ley 1474 de 2011, en su artículo 83.

Por lo anterior la supervisión para el presente proceso, será ejercida por la **Gerente de Planeación y Obras** o quien este designe para tal fin y consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato.

9. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el numeral 1º del artículo 32º de la Ley 80 de 1993 "1o. CONTRATO DE OBRA. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la



realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.”

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la entidad y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

En consideración de lo expuesto, y atendiendo la naturaleza de la presente contratación y clarificado que la cuantía es el factor preponderante de la modalidad a desarrollar para la escogencia del contratista en este proceso, la modalidad de selección es: **Selección Abreviada**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

En el proceso de la referencia es aplicable la modalidad de contratación definida en el numeral del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, como **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, en virtud de lo consagrado en el numeral 2 del artículo 2, literal b de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

11.1. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. Análisis del cual debe dejar constancia la Entidad Estatal. Asimismo, en el numeral 2.2.9 del Manual de Contratación de este ente territorial, se establece que el estudio de mercado deberá ser realizado por el Equipo de Apoyo al proceso de contratación, de acuerdo a los lineamientos especificados en este. Ver ANEXO ESTUDIOS DEL SECTOR. (Se publicará en el SECOP).

11.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial corregido se ha estimado aproximadamente en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000,00) INCLUIDO AU.**

11.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE AGUACHICA procede a indicar la forma como estos fueron calculados, así como sus respectivos soportes:

ITÉM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Formalizar los acuerdos voluntarios de pagos por servicios ambientales	Und	15,00	\$ 2.261.500	\$ 33.922.500,00
2	Realizar el aislamiento de hectáreas en proceso de preservación y restauración espontánea	Hectareas	30,00	\$ 5.422.700	\$ 162.681.000,00
3	Otorgar el incentivo de pagos por servicios ambientales	Hectareas	30,00	\$ 900.000	\$ 27.000.000,00
4	Desarrollar talleres de sensibilización ambiental	Und	3,00	\$ 120.000	\$ 360.000,00
5	Realizar acciones de seguimiento y monitoreo	Und	15,00	\$ 868.000	\$ 13.020.000,00
SUBTOTAL					\$ 236.983.500,00
ADMINISTRACION				21,6%	51.167.325



	UTILIDAD	5,00%	11.849.175
TOTAL			\$ 300.000.000

Para la determinación del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta la estructuración del proyecto y que fue el resultado de elaborar los precios unitarios con base en la lista de precios de obras instituida por el Municipio, elaborados cada uno de los precios unitarios, y con los ítems calculados para la ejecución de las obras y plasmados en el anexo de cantidades y presupuesto, se elaboró un presupuesto oficial.

12. FORMA DE PAGO

El Municipio de Aguachica, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante actas parciales o final de obra ejecutada a entera satisfacción supervisor, Igualmente deberá acreditar el paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud - Pensión y A. R. P.) con los aportes parafiscales a que haya lugar y el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato.

El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada, se tomarán como factores de **EVALUACIÓN** la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de unos requisitos de verificación, que se anuncian a continuación:

13.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Primera Fase (Verificación): Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos y su resultado será **CUMPLE O NO CUMPLE**.

2. Segunda Fase (Evaluación de las Ofertas): Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el MUNICIPIO DE AGUACHICA y para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria pública, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales se aplicarán siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos y calidades de participación, así como las en la Propuesta Técnica.

13.2. PROCEDIMIENTO SANEAMIENTO

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal (Parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007). En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos no necesarios para la comparación de las ofertas, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En virtud del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, por el cual se modifican el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 el proponente podrá subsanar su oferta dentro del término de traslado del informe evaluación, siendo causal de rechazo la no presentación de los documentos requeridos dentro de este plazo.

Durante del termino del traslado los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, la entidad solo evaluara las circunstancias y hechos que para la fecha del cierre del proceso se hayan consolidado, para el caso de los actos administrativos estos deberán estar ejecutoriados al momento del cierre.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no sera subsanable y sera causal de rechazo de la misma.

13.3. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA.

Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio. Esto de conformidad en lo previsto en el Artículo 49 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: De acuerdo a la Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014, emitida por Colombia compra eficiente, La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación,



salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales requisitos antes de iniciar la subasta.

14. REQUISITOS HABILITANTES

En observancia a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, estos son los requisitos habilitantes establecidos por esta entidad para la presente contratación.

El Municipio de Aguachica debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los **Artículos 2.2.1.1.1.5.2.** Y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

14.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El objeto social de los proponentes deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna.

14.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Proponente presentará el Formato Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero ambiental o forestal en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es ingeniero ambiental o forestal, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero ambiental o forestal, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero ambiental o forestal, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.



La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

14.1.2. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La



ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- C. Las entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos en la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

14.1.3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deben presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando sólo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona). En caso de allegarse Cédula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada.



Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

14.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y cinco (5) años más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.

Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.

Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.

Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.

Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

14.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD

Los oferentes para participar en el procedimiento de selección objetiva deberán constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso de que le fuera adjudicado.

La garantía se debe constituir mediante póliza de compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

Asegurado y beneficiario: Municipio Aguachica (Cesar) NIT 800098911-8.

Tomador: Proponente.

Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.

Vigencia de la Garantía: Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

Esta garantía la hará efectiva el municipio en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- (ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- (iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.



(iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 5°, de la ley 1882 de 2018, se considerará que la garantía de seriedad de la propuesta no fue presentada con la oferta cuando, no se anexe a los documentos en el sistema (caso del SECOP II).

14.1.6. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES Y RIESGOS LABORALES.

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

14.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la “Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes”.

Siendo importante precisar que de conformidad con lo establecido en la Circular Única de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el municipio no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.



Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contenida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el municipio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos, será solicitada en los correspondientes numerales del presente documento.

14.1.8. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el municipio verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.

14.1.9. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, el municipio verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

14.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.

14.1.11. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

14.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante el municipio y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

14.1.13. CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES CONTRACTUALES

El proponente, deberá acreditar mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento que él, y los socios que las conforman, no han tenido sanciones ni multas contractuales en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá diligenciarse para cada uno de sus integrantes.

14.1.14. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR



El proponente, deberá aportar copia legible de la Libreta Militar, del Representante Legal de la persona jurídica, varón y menor de 50 años, con la finalidad de verificar su situación militar, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

14.1.15. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

La Entidad consultará Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

14.1.16. CONSULTA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.

El proponente NO debe contar con antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

14.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES:

El interesado en participar que cuenten con la información correspondiente en el RUP vigente y en firme acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 – 2.2.1.1.1.5.3, deberá cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADORES FINANCIEROS PROCESOS GENERALES				
INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
AC/PC	PT/AT	UO/GI	UO/P	UO/AT
I.L ≥ 2 veces	I.E ≤ 65%	R.C.I ≥ 2 veces o INDETERMINADO	R.P ≥ 5%	R.A ≥ 2%

INDICADORES FINANCIEROS PROCESOS GENERALES (MIPYME)				
INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
AC/PC	PT/AT	UO/GI	UO/P	UO/AT
I.L ≥ 1.2 veces	I.E ≤ 89%	R.C.I ≥ 1.2 veces o INDETERMINADO	R.P ≥ 2.5%	R.A ≥ 1.2%

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.



Para calcular los indicadores financieros de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adiciónen o sustituyan.

14.3. CAPACIDAD RESIDUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4. Del Decreto 1082 de 2015, los interesados en celebrar contratos de Obra Pública con Entidades Estatales deben acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.
4. Lista de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios.
5. Lista del número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Nota: El proponente deberá verificar entre otros documentos, el Registro Único de Proponentes a efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EL MUNICIPIO DE AGUACHICA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.



Formula General Capacidad Residual Para La Contratación De Obras (Cr):

La Capacidad Residual del Proponente es suficiente si:

$$CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE \geq CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION$$

Calculo De La Capacidad Residual Del Proceso De Contratación:

Para el cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación se debe tener en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto Oficial Estimado} - \text{Anticipo o Pago Anticipado}$$

Como el presente proceso tiene un presupuesto oficial estimado de \$300.000.000,00 se concederá anticipo del 0% entonces tenemos que:

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \$300.000.000,00$$

Cálculo De La Capacidad Residual Del Proponente:

De Acuerdo Con La siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left[\frac{(E+CT+CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

- CO = Capacidad de Organización
- E = Experiencia
- CT = Capacidad Técnica
- CF = Capacidad Financiera
- SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

A cada uno de los factores se le asigna **MAXIMO** el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una **Capacidad Residual del Proponente** superior o igual a la **Capacidad Residual del Proceso de Contratación**.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} \geq \text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

Para que el proponente obtenga la calidad de **HÁBIL** por este criterio, debe cumplir con la anterior expresión, so pena, de considerarse como **NO HÁBIL**.

La Entidad calculará la **Capacidad Residual del Proponente** de acuerdo con la metodología definida en la guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE).

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad residual del proponente plural se obtendrá de la suma de cada uno de sus integrantes.



14.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

14.4.1. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar la experiencia general con contrato terminado, cuyo objeto haya sido la **conservación ambiental, protección hídrica, restauración ecológica, monitoreo ambiental y/o ejecución de proyectos ambientales**, en máximo dos (2) contratos, cuyo valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes haya sido igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

Criterio diferencial: De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, en caso de que el oferente plural o individual que acredite la calidad de Mipyme o emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán como máximo tres (3) contratos aportados para acreditar la Experiencia General cuyo valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes haya sido igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

El contrato que se utilicen para acreditar la experiencia general y/o específica, deberá haber sido contratados con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, se consideran empresas públicas, todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%.

Para determinar el valor total de los contratos celebrados, se tomará el valor de contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo de la obra, el cual se convertirá a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para la fecha de terminación, la conversión se realiza dividiendo el valor de contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo de la obra por el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación, según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

Se verificará la experiencia general y específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en el respectivo Anexo acorde con las condiciones establecidas al presente pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones y contratos. Las certificaciones sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe fotocopias, certificados y copias de los contratos de los mismos.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor, el que le corresponda según su porcentaje de participación, en cuanto a las cantidades de obra se tendrá en cuenta la totalidad de cantidades de obra ejecutadas en el contrato, es decir que no se afectaran por su participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

No se aceptan para acreditar la experiencia general y/o específica subcontratos.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La experiencia de dichos accionistas, socios o constituyentes debe estar inscrita en el RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. Del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Para los interesados en participar que tengan el RUP con la calificación y clasificación de experiencia acorde con el Código del Clasificador de Bienes y Servicios, para acreditar la Experiencia requerida, deberá cumplir con ejecución de contrato identificado en uno de los siguientes clasificadores de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77101700	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77111500	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77111600	REHABILITACION AMBIENTAL

NOTA 1: Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA, así como la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución y tampoco la experiencia adquirida en calidad de subcontratista, cuando quiera que el contrato principal haya sido celebrado con una entidad pública.



14.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente con uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, que cumpla en su ejecución con los siguientes requisitos, que equivalen en su integridad, a algunas de las actividades específicas de la obra a desarrollar:

No.	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
1	Formalizar acuerdos voluntarios	Und	5
2	Realizar el aislamiento	Hectáreas/ Kilómetros	10/ 2
3	Otorgar el incentivo de PSA	Hectáreas	20
4	Talleres de sensibilización ambiental	Und	1

Si el contrato presentado no cumple con el objeto contractual o carecen de algunas de las actividades relacionadas o una o todas sus cantidades son menores a las exigidas, la experiencia se calificará como no cumple.

Para acreditar la experiencia específica, la verificara la Entidad con base en la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

Nota: La experiencia General y Específica se solicita con base en lo dispuesto en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente el cual dispone que “La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”. Se solicita acreditar experiencia específica en algunas de las actividades más preponderantes de la obra y en una cantidad igual al 100% de las mismas. Ver presupuesto de la obra.

14.4.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

1. VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia específica se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). En caso que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación. En lo relacionado con las cantidades de obra no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación, es decir, se validarán las cantidades de obra sin importar el porcentaje de participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b). En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato, declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio así como la declaración de IVA del respectivo contrato.

c). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

d). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

e). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluará las dos primeras (2) en el orden de valor presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

f). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700.00



Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	\$1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	\$ 1.423.500,00

g). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Firma de quien expide la certificación.

h). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

i). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

j). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones

k) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

l) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

m) No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida por una empresa producto de una Escisión.

n) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se transcribe.

ñ) Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas al presente pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones.

La anterior experiencia se debe soportar anexando los siguientes documentos:

1. Acta de Recibo final y/o acta de liquidación: Donde se evidencien la fecha de entrega, el valor y las cantidades de obras finalmente ejecutadas y recibidas a satisfacción.
2. Copia del contrato.
3. Documento de conformación consorcial: Cuando el contrato presentado haya sido ejecutado por proponente plural y ninguno de los documentos anteriores evidencie la conformación deberá adjuntarse tal documento.



o) El contrato de obra pública o privada deberá estar terminado para la fecha de entrega de las propuestas. Para el presente proceso de selección se tomará como fecha de terminación la de suscripción del acta de recibo final de las obras objeto del mismo, por el contratante o su representante.

p) Cuando el objeto de uno o algunos de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia específica, incluya estudios y/o diseños y/o gerencia de obra y/u operación, estas últimas actividades no serán consideradas, para ningún efecto, en la acreditación de la experiencia.

q) Aquella experiencia acreditada en contratos de concesión solo serán válidas cuando estas sean realizadas por los mismos integrantes del concesionario (contratista del primer orden). Las certificaciones aportadas deben mostrar en Las actividades, etapas, fases o hitos desarrollados el cumplimiento de la experiencia exigida en este pliego de condiciones

r) No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida en contratos en los que el proponente o alguno de sus integrantes, según corresponda, únicamente hayan asumido obligaciones de consultoría, gerencia de proyectos, gerencia de obra, prestación o arrendamiento de servicios o, en cualquier caso, no haya sido el obligado o responsable directo, ante el contratante o dueño de la obra, por la confección material de la misma y su entrega.

s. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

t. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

14.5. CAPACIDAD TÉCNICA

El personal aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá conseguir el personal adicional necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales.

En caso de que el proponente no ofrezca algún miembro del equipo de trabajo, o proponga un miembro que no cumpla con los requerimientos que a continuación se exponen, se declarará **NO HABIL TÉCNICAMENTE**.

La entidad, exigirá como requisito habilitante el que el proponente ofrezca en su propuesta el PERSONAL EXIGIDO, de acuerdo a lo relacionado en el presente pliego de condiciones.

Nota: Ningún profesional podrá ser propuesto en más de una oferta; si se llegare a verificar esta situación, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, estos deberán ser reemplazados por otros con las mismas exigencias de formación académica y experiencia en el término perentorio solicitado por el comité evaluador, en caso que no sea presentado y/o no cumpla con los requisitos mínimos exigidos, la o las propuestas serán rechazadas.

Ningún oferente o representante legal, podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán al oferente diferente al primero que hizo entrega de la propuesta.

El proponente que no ofrezca el PERSONAL EXIGIDO, o lo presente de forma parcial o sin el lleno de los requisitos o no cumplan con el perfil exigido, previstos en estos pliegos de condiciones, la propuesta se calificara como NO HABILITADA.

El Municipio exigirá el siguiente personal mínimo:

1. (1) **Director de obra (dedicación del 50%)**: El profesional ofrecido para el cargo de Director debe acreditar lo siguiente:

Poseer matrícula profesional de Ingeniero Ambiental vigente, Especialista en Gestión Ambiental.

Tener la siguiente experiencia:

General: Mínimo diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Específica: Mínimo un (1) proyecto como Director de Obra, en la ejecución de contratos cuyo objeto sea la **conservación ambiental, protección hídrica, restauración ecológica, monitoreo ambiental y/o ejecución de proyectos ambientales** y cuyo monto equivalga mínimo al 50% del valor del presupuesto oficial.



VERIFICACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas del equipo de trabajo mínimo se sujetará a las siguientes reglas:

- a. Deberá anexar la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
- b. Copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente;
- c. Certificaciones de los contratos terminados, debidamente firmadas por la persona competente, que contenga como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante;
 - Objeto del contrato;
 - Cargo desempeñado
 - Firma del personal competente.
- d. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
- e. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
- f. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso de selección, en los tiempos y dedicaciones exigidos.
- g. En el evento de que la certificación del personal propuesto no contenga toda la información requerida, esta podrá ser complementada con las actas parciales, el acta de recibo final o el acta de liquidación del contrato, copia del contrato, siempre y cuando se puedan establecer las actividades relacionadas con la construcción

Se declarará como PASA al proponente que ofrezca y acredite el equipo mínimo de trabajo exigido en este numeral. Y como NO PASA a quién no ofrezca o no acredite el equipo mínimo de trabajo exigido en este numeral.

15. EVACIÓN DE LA OFERTA.

La ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUACHICA evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas La ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUACHICA realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 6.

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
FACTOR DE CALIDAD – PLAN DE CALIDAD	40
PRECIO DE LA OFERTA	49.75
EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
Total	100

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUACHICA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate la propuesta que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación del Factor económico, y en caso de persistir el empate, se escogerá a la oferta que haya obtenido el mayor puntaje del Factor Calidad.

A. Apoyo a la Industria Nacional – 10 Puntos.

Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional y atendiendo la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:



- Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente selección, se le asignarán **10 puntos**.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente selección, se le asignará **5 puntos**.
- Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias en el pliego de condiciones su puntaje será **cero (0) puntos**.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

B. Factor de Calidad – Plan de Calidad – 40 Puntos.

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

El proponente deberá entregar junto con su oferta un sistema de gestión de calidad, que deberá tener como mínimo los siguientes componentes:

A. Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad, ambientales y S&SO.

B. El proponente deberá describir cual es el proceso o los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz del servicio, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad del servicio.

C. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.

D. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:

i.El objeto y el alcance.

ii.Los recursos, documentos y registros.

iii.Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición.

iv.Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

E. Deberán anexar como mínimo los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de control de la información documentada.
- Procedimiento de comunicaciones.
- Procedimiento para compras y contratación de servicios.
- Procedimiento para la gestión de personal.
- Procedimiento producto y/o servicio no conforme.
- Procedimiento de acciones correctivas preventivas.
- Procedimiento de auditorías internas
- Procedimiento de gestión del Cambio.

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar.

F. El proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 “sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad” del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- ✓ Introducción del documento.
- ✓ Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto.
- ✓ Alcance del Plan de Calidad
- ✓ Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para el proyecto específicamente.
- ✓ Política de calidad
- ✓ Objetivos de Calidad
- ✓ Responsabilidades del Plan de Calidad.



- ✓ Control de la información documentada.
- ✓ Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo:

- Materiales, productos y servicios.
- Personal
- Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos.
- Recursos de Seguimiento y medición.

- ✓ Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.
- ✓ Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.
- ✓ Producción y provisión del servicio.
- ✓ Identificación y trazabilidad
- ✓ Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.
- ✓ Preservación de las salidas.
- ✓ Control de las salidas no conformes
- ✓ Seguimiento y medición
- ✓ Auditorías.

G. Plan de seguridad industrial y salud ocupacional

- 1) Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo
- 2) Subprograma de Higiene Industrial
- 3) Reglamento de Higiene y seguridad Industrial.
- 4) Comité Paritario de Salud ocupacional /Vigía Ocupacional constituido.
- 5) Programa de mantenimiento.
- 6) Manual de Inspecciones
- 7) Manual de Investigación de Accidentes.
- 8) Programa de mantenimiento preventivo – correctivo de máquinas y herramientas.

H. Plan de Manejo Ambiental Este deberá contener:

1. Plan de gestión social-comunidad circundante.
 - a) Educación ambiental a los trabajadores.
 - b) Información y comunicación a la comunidad.
2. Programa de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional.
3. Programa de análisis de riesgos y plan de contingencia.
4. Programa de manejo de aguas residuales y de lluvias.
5. Programa de manejo de residuos sólidos.
6. Programa de señalización.
7. Programa de circulación peatonal y desviación de tráfico.
8. Programa manejo de cobertura vegetal.

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de 150 Puntos; Si no presenta el plan o si no se cumple obligatoriamente con el numeral 11 obtendrá cero (0) puntos, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo al puntaje que se indica para el componente que haya descrito, así:

Ítem	Cumple	Puntaje
A	Si	2.5 PUNTOS
B	Si	2.5 PUNTOS
C	Si	2.5 PUNTOS
D	Si	2.5 PUNTOS
E	Si	2.5 PUNTOS
F	Si	2.5 PUNTOS
G	Si	2.5 PUNTOS
H	Si	2.5 PUNTOS
PUNTAJE		20 PUNTOS

Desarrollo del Plan de Gestión de Calidad (MAX. 15 PUNTOS)

La Gestión de la Calidad del Proyecto incluye los procesos y actividades del proponente que determinan responsabilidades, objetivos y políticas de calidad a fin de que durante la ejecución del proyecto satisfaga las necesidades por la cuales fue seleccionado.



El proponente presentará y desarrollará un Plan de la Calidad específico para el Proyecto bajo el enfoque de la NTCISO-9001 Versión 2015, el plan de la calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la norma NTC-ISO 10005 (segunda actualización) “sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad” del 2005- 09-14, así como lo dispuesto en el presente pliego de condiciones. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados.

El documento conformado de acuerdo con el contenido antes expuesto dará una puntuación máxima de 5 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se otorgarán 0 puntos por cada título faltante.
- Si el proponente presenta cada uno de los títulos seguidamente mencionados, pero estos no están conformes con las directrices de la norma NTC-ISO 10005 y el pliego de condiciones o no son específicos para el proyecto se le otorgara a cada uno un puntaje según tabla anexa de puntuación.

TITULO	REQUISITOS	PUNTAJE	PUNT. TOTAL	
Alcance	1	Declaración simple del propósito del plan de la calidad.	0,10	0,5
	2	Declaración simple del resultado esperado del plan de la calidad.	0,10	
	3	Aspectos del proyecto específico al cual se aplicará el plan de la calidad.	0,10	
	4	Limitaciones particulares de aplicabilidad del plan de la calidad.	0,10	
	5	Condiciones de validez del plan de la calidad	0,10	
Elementos de entrada para el plan de la calidad	1	Requisitos para el proyecto específico	0,20	1,2
	2	Requisitos para el plan de la calidad Municipio Legales Reglamentarios	0,20	
	3	Evaluación de los riesgos para el proyecto específico	0,20	
	4	Información sobre las necesidades de otras partes interesadas que utilizaran el plan de la calidad.	0,20	
	5	Otros planes de calidad pertinentes.	0,20	
	6	Cuando el proponente relacione otros planes necesarios para la ejecución del proyecto tales como planes ambientales, de salud, seguridad, etc	0,20	
Objetivos de la calidad	Los objetivos de la calidad deber ser establecidos en relación con:			0,4
	1	Características de calidad para el proyecto específico.	0,10	
	2	Cuestiones importantes para la satisfacción del municipio o de otras partes interesadas.	0,10	
	3	Oportunidades para la mejora de las prácticas de trabajo.	0,10	
	4	Cuando el proponente señale como se va a lograr el cumplimiento de dichos objetivos.	0,10	
Nota: En caso de que los objetivos de la calidad no sean expresados en términos medibles, el puntaje asignado a este título será igual a la mitad del obtenido.				
Responsabilidades de la dirección	1	Se otorgará 1 punto por cada responsable definido para los literales establecidos en el numeral 5.5 de la norma NTC-ISO 10005 (segunda actualización). Cuando se señalen los canales de comunicación de aquellos involucrados en la implementación del plan de la calidad.	0,15	0,3
	2	Si los responsables descritos en el presente título no aparecen referenciados o señalados o enunciados en el organigrama presentado para el título de recursos, se dará una puntuación de 0 puntos al respectivo literal.	0,15	
Control de documentos y datos	1	Cómo serán identificados los documentos y datos.	0,20	1,0
	2	Por quién serán revisados y aprobados los documentos y datos.	0,20	
	3	A quién se le distribuirán los documentos y datos.	0,20	
	4	A quién se le notificara la disponibilidad de los documentos y datos	0,20	
	5	Como se puede obtener acceso a los documentos y datos.	0,20	
Control de de los registros	1	Cómo, dónde y por cuánto tiempo se guardan los registros (0,5 cada condición).	0,20	1,8
	2	Cuáles son los requisitos contractuales, legales y reglamentarios. (0,5 cada condición).	0,20	
	3	Cómo se van a satisfacer los requisitos contractuales, legales y reglamentarios. (0,5 cada condición).	0,20	
	4	En que medio se guardaran los registros.	0,20	
	5	Como se definirán y cumplirán los requisitos de elegibilidad, almacenamiento, recuperación, disposición y confidencialidad. (0,5 cada condición).	0,20	



	6	Métodos que se utilizaran para asegurar que los registros están disponibles cuando se requieran.	0,20	
	7	Que registros se proporcionaran al municipio, cuándo y porque medios. (0,5 cada condición).	0,20	
	8	El idioma en el que se proporcionaran los registros de texto.	0,20	
	9	Eliminación de registros	0,20	
Recursos	1	Definir la cantidad y tipo de recursos a utilizar durante el desarrollo del proyecto (materiales, recursos humanos, infraestructura y ambiente de trabajo). (0,5 cada condición).	0,20	2,0
	2	Relacionar las especificaciones nacionales y/o internacionales con las cuales los materiales o insumas tienen que ser conformes.	0,20	
	3	Relacionar las normas con las cuales los materiales o insumas tienen que ser conformes	0,20	
	4	Presentación del organigrama específico para el proyecto.	0,20	
	5	Presentación de los perfiles completos de todos los cargos que participaran en la ejecución del proyecto.	0,20	
	6	Describir la metodología que será utilizada por el contratista para calificar al personal que participa en el proyecto	0,20	
	7	Describir la forma como el contratista realizará seguimiento a su personal y verificará que el mismo cumple con sus obligaciones laborales	0,20	
	8	Descripción de las características importantes que incidan sobre el ambiente de trabajo y que puedan afectar la calidad de la prestación del servicio	0,20	
	9	Definición de las actividades en las que se controlará el ambiente de trabajo.	0,20	
	10	En esas actividades como se controlará el ambiente de trabajo	0,20	
Requisitos	1	Cuando haga referencia a los requisitos que deben ser cumplidos para asegurar la calidad del proyecto.	0,20	1,2
	2	Como son revisados los requisitos del proyecto	0,20	
	3	Cuando son revisados los requisitos del proyecto	0,20	
	4	Por quien son revisados los requisitos del proyecto	0,20	
	5	Indicar como se registrarán los resultados de la revisión de los requisitos	0,20	
	6	Indicar como serán resueltas las diferencias o ambigüedades que se presenten en los requisitos.	0,20	
Comunicación con el cliente	1	Indicar quien es el responsable de la comunicación con el municipio en casos particulares	0,20	1,0
	2	Relación de los medios a utilizar para comunicarse con el municipio	0,20	
	3	Indicar las vías de comunicación y los puntos de contacto con el municipio	0,20	
	4	Indicar los registros que se conservan de la comunicación con el municipio	0,20	
	5	Proceso a seguir cuando se reciba una felicitación o queja del municipio	0,20	
Compras	1	Indicar las características críticas de los productos o materiales comprados que afecten la calidad del proyecto.	0,20	2,0
	2	Indicar como se comunicarán dichas características a los proveedores para permitir su control adecuado.	0,20	
	3	Indicar los métodos de evaluación de proveedores	0,20	
	4	Indicar los métodos de selección de proveedores	0,20	
	5	Indicar los métodos de control a los proveedores	0,20	
	6	Indicar los métodos a utilizar para satisfacer los requisitos legales que apliquen al producto o material comprado	0,20	
	7	Indicar los métodos a utilizar para satisfacer los requisitos reglamentarios que apliquen al producto o material comprado	0,20	
	8	Método para comparar el producto comprado con los requisitos especificados.	0,20	
	9	Indicar que servicios o instalaciones serán contratados externamente.	0,20	
	10	Indicar cuando serán o bajo qué circunstancias se solicitarán los planes de calidad de proveedores	0,20	
Producción y prestación del servicio	1	Cuando se identifiquen los elementos de entrada que son importantes para asegurar la calidad en la prestación del servicio	0,20	2,8



	2	Cuando se identifiquen las actividades necesarias para asegurar la calidad de la prestación del servicio.	0,20	
	3	Cuando se identifiquen los resultados requeridos que aseguren la calidad en la prestación del servicio	0,20	
	4	Cuando se indiquen las etapas del proyecto	0,20	
	5	Cuando se indiquen los procedimientos documentados (para cada etapa del proyecto).	0,20	
	6	Cuando se indiquen las herramientas que serán utilizadas para lograr cumplir los requisitos	0,20	
	7	especificados (para cada etapa del proyecto).	0,20	
	8	Cuando se indiquen los métodos que serán	0,20	
	9	utilizados para lograr cumplir los requisitos especificados (para cada etapa del proyecto).	0,20	
	10	Cuando se indiquen los equipos que serán utilizados para lograr cumplir los requisitos especificados (para cada etapa del proyecto).	0,20	
	11	Cuando se indiquen los criterios de entrega que se deben cumplir para asegurar la calidad del servicio (para cada etapa del proyecto).	0,20	
	12	Cuando se indiquen los códigos y prácticas industriales que se deben cumplir para asegurar la calidad del servicio (para cada etapa del proyecto).	0,20	
	13	Cuando se indiquen como se va a garantizar el apoyo técnico inicial y continuo durante la ejecución del contrato.	0,20	
	14	Cuando se indiquen los detalles de cualquier calificación o certificación necesaria del personal que articulara en la prestación del servicio	0,20	
Identificación y trazabilidad	1	Indicar como se van a identificar los requisitos de trazabilidad.	0,20	1,8
	2	Indicar como se van a identificar los requisitos legales.	0,20	
	3	Indicar como se van a identificar los requisitos contractuales	0,20	
	4	Indicar como se van a identificar los requisitos reglamentarios.	0,20	
	5	Indicar como se van a incorporar dichos requisitos a los documentos de trabajo.	0,20	
	6	Indicar que registros se van a generar respecto a dichos requisitos	0,20	
	7	Indicar como se van a controlar dichos registros.	0,20	
	8	Indicar como se van a distribuir dichos registros.	0,20	
	9	Indicar los métodos específicos utilizados para la identificación del estado de inspección ensayo.	0,20	
Propiedad del cliente	1	Indicar como se van a identificar los productos proporcionados por el municipio.	0,20	1,0
	2	Indicar como se van a controlar los productos proporcionados por el municipio.	0,20	
	3	Métodos a utilizar para verificar que los productos proporcionados por el municipio cumplen los requisitos especificados	0,20	
	4	Forma de controlar los productos no conformes proporcionados por el municipio.	0,20	
	5	Forma de controlar el producto dañado, perdido o inadecuado.	0,20	
Control del producto no conforme	1	Forma en la que se identificaran los productos no conformes	0,20	0,6
	2	Forma en la que se controlaran los productos no conformes	0,20	
	3	Definir las limitaciones específicas tales como el grado o tipo de reproceso que se permita.	0,20	
Seguimiento y medición	1	Enunciar las etapas en las cuales se aplicará la actividad de seguimiento y medición.	0,20	1,4
	2	Indicar los criterios de aceptación que serán usados en cada una de las etapas del proyecto.	0,20	
	3	Indicar los procedimientos de aceptación que serán usados en cada una de las etapas del proyecto.	0,20	
	4	Indicar las características de calidad a las que se les hará seguimiento y medición en cada etapa del proyecto.	0,20	
	5	Indicar el momento en el cual se realizarán los ensayos encaminados a la aprobación de diseños y/o de cada uno de las etapas del proyecto.	0,20	
	6	Criterios de validación del proyecto.	0,20	
	7	Criterios de liberación del proyecto	0,20	
Auditorias	1	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara el seguimiento a la implementación y eficacia del presente plan de la calidad.	0,20	1,0



2	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos especificados para la prestación del servicio.	0,20
3	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara la vigilancia a sus proveedores.	0,20
4	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara evaluaciones que le permitan retroalimentarse y así lograr cumplir las necesidades del municipio	0,20
5	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara auditorias al plan de calidad implementado para desarrollar la presente prestación de servicio	0,20
TOTALES:		20,0

C. Evaluación y Calificación del “Precio” – 49.75 Puntos.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:



I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 49.75 \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 49.75 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG : Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n : La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 49.75 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- \bar{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 49.75 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ 49.75 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- \overline{X}_B : Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "I".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "I".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{49.75 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "I".

D. Emprendimientos y empresas de mujeres – 0.25 Puntos.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho Anexo y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres



- cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para la aplicación de este último numeral se establece como método aleatorio para seleccionar el oferente, mediante balotas donde quien escoja el número o letra designado en la audiencia será quien resulta favorecido.

Parágrafo. En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales anteriores, relacionados con el apoyo a la industria nacional se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

17. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del plazo del traslado del informe de evaluación establecido en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, esto es dentro de los 5 días del traslado del informe, sin que esto implique que puedan podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

18. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en los **requisitos mínimos** y puntajes señalados en el pliego de condiciones.



El Comité Evaluador, evaluará y calificará el **factor técnico** de escogencia de acuerdo con los **requisitos mínimos** y puntajes señalados en el pliego de condiciones, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos, sin que con ello se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta. La documentación solicitada o aquella que bajo los mismos términos aporte el proponente debe corresponder a los proyectos relacionados en la propuesta, razón por la cual, no podrá solicitarse, ni aceptarse el aporte de documentos de proyectos diferentes a los allí aportados.

En ningún caso podrá solicitarse complementar o subsanar información correspondiente a los factores técnicos de escogencia.

EL MUNICIPIO, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma, del cual se dará traslado por el término de 5 días en virtud del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

19. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, RESPUESTA A LAS MISMAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL.

Durante el plazo del traslado del informe de Evaluación, **los proponentes** podrán hacer observaciones al informe de evaluación y subsanar los requisitos que permitan subsanación, la entidad vencido el término del traslado, publicará la respuesta a las observaciones y el informe de evaluación final dentro del plazo establecido en el cronograma.

20. ADJUDICACIÓN.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

21. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A.** Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B.** Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- C.** Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D.** Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E.** Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
- F.** Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- G.** Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- H.** Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección.
- I.** Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
- J.** No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- K.** Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- L.** Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- M.** Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección del Pliego de Condiciones.
- N.** Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- O.** No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario de presupuesto oficial.
- P.** Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Formulario de Presupuesto Oficial.
- Q.** Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- R.** Presentar la oferta extemporáneamente.
- S.** No presentar oferta económica.
- T.** Presentar más de una oferta económica con valores distintos.



- U. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
- V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- X. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.
- Y. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
- Z. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
- AA. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
- BB. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
- CC. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
- DD. Las demás previstas en la ley.

22. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo término de adjudicación, la alcaldía, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la Selección Abreviada, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 9 inciso 3., en concordancia con el artículo 25 numeral 18 de la misma norma y lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 artículo 5.

La Alcaldía dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y LA ENTIDAD no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
- b) Cuando no se presente propuesta alguna.
- c) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- d) Cuando después de realizada la verificación de requisitos habilitantes, ninguno de los proponentes resulte habilitado para seguir en el proceso. e) Por las demás circunstancias establecidas en la ley.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

23. ANALISIS DE RIESGO.

23.1. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.

Tipificación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el **incumplimiento**, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas.

Asignación: El Municipio de Aguachica será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria.

Las consideraciones específicas para cada categoría de riesgos son las siguientes:

23.2. RIESGOS OPERACIONALES.

Se consideran los eventos más relacionados con la operación del contrato y asociados, variación en procedimientos de fotocopias, fotoplanos, empastes, ampliación y reducción de documentos, anillados, encuadernación, y copias de doble



carta resultados pueden conducir a retrasos en las tareas adelantadas y pueden demandar la asignación de recursos extras para garantizar su cumplimiento oportuno.

Dado que se considera que la entidad debe asumir la mayor parte de estos riesgos, la asignación es de un 80% para la entidad y 20% para el contratista. La probabilidad se considera media y el impacto bajo, ya que se advierte que la materialización de este riesgo probablemente obligaría al contratista a reforzar su equipo de trabajo.

23.3. RIESGOS FINANCIEROS.

Se identifican dos riesgos de liquidez: el primero advierte la eventual dificultad del contratista para acceder a recursos del sistema financiero, originada en coyunturas propias de contratista o del mercado, que afecten su posición de caja y por ende los pagos que deba efectuar para la correcta ejecución del contrato. La segunda se asigna completamente a la entidad.

23.4. RIESGOS REGULATORIOS

En esta categoría se clasifican los temas asociados a las regulaciones en materia tributaria y las normas con incidencia en el tipo de servicio a contratar, como las de carácter ambiental, de calidad y seguridad industrial. Asimismo se encuentran las regulaciones con incidencia en las condiciones técnicas y logísticas para la presentación del servicio, como las normas relaciones con la reglamentación de la actividad del contratista y cambios en el punto estratégico para la prestación del servicio o el incremento de costos del contratistas.

23.5. ANALISIS DEL RIESGO GENERALES Y LA FORMA DE MITIGARLO

Table with 18 columns: No., Clase, Fuente, Etapa, Tipo de Riesgo, Descripción, Consecuencia, Probabilidad, Impacto, Valoración, Categoría, A QUIEN SE ASIGNA (MUNICIPIO, PROPONENTE Y/O CONTRATISTA), TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO, IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO (PROBABILIDAD, IMPACTO, VALORACION, CATEGORIA), AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO, RESPONSABILIDAD POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO, FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO, FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO, ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?, PERIODICIDAD. Row 1: Precios Artificialmente Bajos. Se refiere a la posibilidad de que la propuesta económica adjudicada disponga de precios muy por debajo del presupuesto oficial, ó por debajo de los ítems que lo conforman o de los insumos del APU del presupuesto oficial, tales como equipos, materiales, mano de obra, transporte. Impacto económico desfavorable al Contratista. Probabilidad 2, Impacto 2, Valoración 4. Categoría Riesgo Bajo. A QUIEN SE ASIGNA: PROPONENTE Y/O CONTRATISTA (X). TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO: Implementación de Controles en la Fase precontractual y contractual que aseguren la eficiencia del contratista en la ejecución del contrato conforme a la oferta técnica y económica presentada. IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: Probabilidad 2, Impacto 1, Valoración 3, Categoría Riesgo Bajo. AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO: Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato. RESPONSABILIDAD POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO: Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista. FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO: Al inicio de la ejecución del contrato. FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO: A la terminación de la ejecución del contrato. ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?: Control de la ejecución de los ítems de obra con la calidad requerida en especificaciones técnicas. Seguimiento al avance de la obra, al cumplimiento del programa de inversiones. Comités Técnicos, Seguimiento a informes requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados. PERIODICIDAD: mensual.



4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional - Social	Cambio en la ubicación de las obras menores. Se refiere a solicitudes realizadas por Autoridades Municipales, usuarios o vecinos de la carretera invocando derechos de petición u otras herramientas legales.	Ajustes en la programación de obras y eventual generación de mayores costos al proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo	X	X	Efectuar la socialización del proyecto, para conocimiento de autoridades y comunidad. Control y Gestión con los solicitantes, para que los cambios en la ubicación de obras menores afecten en menor medida o no afecten las previsiones del proyecto tanto técnicas, como en costos y tiempo. Seguimiento a la ejecución del contrato, incrementando inspecciones y revisiones para asegurar el cumplimiento del mismo.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Comités Técnicos, Seguimiento a la ejecución, Gestión social - Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Cuando se presente la solicitud de cambio de ubicación de obras menores.
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Políticos	Orden público: Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas, manifestaciones, disturbios y demás que afecten el orden público y se ubiquen en las zonas de influencia de las obras.	Posible pérdida de Bienes del contratista, daños en obras del proyecto, reprogramación de cronogramas, retrasos en la ejecución de las obras.	4	3	7	Riesgo Alto	X	X	Es responsabilidad del contratista de obra junto con la Interventoría, únicamente de Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en la zona de influencia de las obras y de proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. EL MUNICIPIO de igual forma realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. El contratista de Obra e Interventor deberán adoptar medidas de contingencia para superar los atrasos.	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la presentación del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del Interventor, del Contratista, de las Territoriales DEL MUNICIPIO, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	Cuando se presente el evento



6	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentalidad: Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del CONTRATISTA.	Impacto Negativo en el proyecto o por la probabilidad de ocurrencia de accidentes de usuarios de la vía y trabajadores de la obra, Inconformidad con la obra por parte de la comunidad.	3	2	5	Riesgo Medio		X							Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Inspecciones diarias del Interventor. Comités Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Diario
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Limitación en la movilidad. Se refiere a la posibilidad de encontrar limitaciones o restricciones en los Departamentos, Municipios, Veredas, corregimientos o sectores necesarios para acceder al proyecto o donde se desarrolle el mismo.	Retrasos en la Ejecución del Contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	x	X							Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Verificación de la gestión del Contratista en la planeación e implementación de las formas de acceso a los frentes de obra	mensual
8	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Por Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de	Retrasos en el cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende	3	2	5	Riesgo Medio		X							Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	al inicio de la Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o	al final de la Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o	la Interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de sus Especialistas, al Ajuste y/o Actualiz	Semana l en la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y



18	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Gestion Ambiental: Demora en la obtención de licencias y/o permisos ambientales por demora y/o inadecuada presentación de soportes y estudios.	Retraso en la Ejecución de los trabajos	2	3	5	Riesgo Medio	X	Seguimiento por parte del Interventor a la gestión documentada del contratista para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones ambientales.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Una vez obtenida la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales	Verificación de la gestión realizada y sus resultados, por parte de Especialista Ambiental del Interventor. Comités Técnicos, Seguimiento a informes ambientales por parte de la Supervisión ambiental, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	semana 1
19	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Pasivos Ambientales: Pasivos ambientales generados en el proceso constructivo, desde el punto de vista ambiental.	Impacto Negativo por efectos en la Ejecución del Proyecto	1	2	3	Riesgo Bajo	X	Seguimiento por parte del Interventor a los procesos constructivos, para evitar que se generen pasivos ambientales por esta causa, acompañamiento de Especialistas Ambientales del proyecto cuando sea necesario. Una vez causados, exigir el cumplimiento de las medidas compensatorias de los mismos impuestas por la autoridad ambiental. Seguimiento por parte de la Subdirección del Medio Ambiente. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Comités Técnicos, Seguimiento por parte del Especialista Ambiental de la Interventoría. Seguimiento a informes ambientales por parte de la supervisión ambiental, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	semana 1



20	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	Manifestación Social: Se refiere a la posibilidad de que la Comunidad ad presente inconformidades frente a la construcción y puesta en servicio del la obra. Riesgo asociado a los procesos de Gestión Social que realice el Contratista y que esté en cabeza de éste.	Inconformidad de la comunidad en procesos de Gestión Social por la socialización del proyecto y ejecución de la obra, puede generar atrasos en la ejecución de la obra.	2	2	4	Riesgo Bajo	X	Seguimiento a todos los protocolos y procesos de Gestión Social de los proyectos que así lo requieran. Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Atención a las inconformidades de la comunidad. Seguimiento al proceso en conjunto con el Ministerio del Interior, cuando sea requerido.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la liquidación del contrato con el cierre ambiental	Visitas de seguimiento y control para garantizar el Seguimiento a todos los protocolos y procesos de Gestión social de los proyectos Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Seguimiento al proceso en conjunto con el Ministerio del Interior, cuando sea requerido.	semanal mientras se ejecute la Gestión social
21	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	Fuerza mayor asegurable. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, maquinaria, personal, insumos, materiales, etc. De propiedad del contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Se excluyen daños en bienes de la nación que estarán a cargo DEL	Demora en la ejecución del proyecto. Pérdida de bienes del Contratista	2	2	4	Riesgo bajo	X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Etapas precontractual	Una vez instalado el contratista en el proyecto e implementado el plan de seguridad industrial con las debidas revisiones.	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados	Determinadas por los expertos del contratista en esta materia



INDEMNIZACIONES LABORALES		
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Su vigencia será de un (01) año contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.

24.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir una garantía de RCE a favor del Municipio de Aguachica de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil extracontractual	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

Esta garantía será aprobada por el Ordenador del gasto del Municipio de Aguachica una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

25. INDICACIÓN QUE SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación “Incentivo a la Industria Nacional”.

Tabla de Valores a Partir de los Cuales son Aplicables los Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	EXCEPCION 38	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	EXCEPCION 60	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO

26. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato contrae, EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalente:

CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, publicación, programa de	0.05% del valor del contrato por cada día de atraso.



CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el contrato y/o en el pliego de condiciones)	
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda	0.1% del valor del contrato por cada día de atraso.
Por el incumplimiento en el cronograma de obra	0.3% del valor del monto incumplido respecto a la programación contractual a la fecha de verificación, por cada día de atraso, sin superar el 2% del valor del contrato.
Por el incumplimiento en la corrección de defectos de obra u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos y/o materiales utilizados en el contrato	0.1% del valor del contrato, por cada día de atraso.
Por subcontratar sin la autorización previa del Municipio	0.2% del valor del contrato por cada evento
Por el incumplimiento en las normas de higiene y seguridad industrial	0.1% del valor del contrato por cada evento
Por el incumplimiento en la permanencia y dedicación del personal mínimo requerido en obra	0.05% del valor del contrato por cada evento
Por el incumplimiento en la disposición del equipo mínimo ofrecido y/o requerido para la obra	0.05% del valor del contrato por cada evento sin superar el 2% del valor del contrato.
Por el incumplimiento de las demás obligaciones contractuales	0,01% del valor del contrato por cada día de incumplimiento sin superar el 2% del valor del contrato.

27. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento definitivo del contratista, éste pagará al Municipio hasta una suma equivalente al 10% del valor del contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el Municipio.

28. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a EL MUNICIPIO DE AGUACHICA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

EL MUNICIPIO DE AGUACHICA sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre del Proceso de Selección, y siempre y cuando en los Datos del Proceso de Selección o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente.

29. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES


UMBRAL DE MIPYMES

UMBRAL PYMES US\$ 125.000

UMBRAL PYMES COL\$ 511.708.497"

FUENTE: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

 Convocatorias limitadas a Mipyme. Artículo 2.2.1.2.4.2.2.

- Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2026)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.



3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

✚ Limitaciones territoriales. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. (Parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007)

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

✚ Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y por la cuantía del proceso que asciende a **\$300.000.000,00** el presente proceso de selección SI aplica para la convocatoria limitada a Mipymes.

30. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el municipio proceda a celebrar el contrato de obra cuyo objeto es: **IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA CONSERVACIÓN HIDRICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR.**

El presente estudio se suscribe en la ciudad de Aguachica, a los 09 día del mes de mayo de 2026.

KATHERINE HOYOS TORRES
Gerente de Planeación y Obras

Proyecto: José Morón – Apoyo Jurídico Externo.